

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E5
Eximiciones

RESOLUCION 2124/99

Cpde. Expte. 4112-11988/99
TIGRE, 22 de noviembre de 1999.

VISTO:

La Resolución Nº 91/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del 9 de noviembre de 1999, que textualmente se transcribe

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Este H.C.D. vería con agrado que el D.E., por la Secretaría que corresponda considere la posibilidad de contemplar la solicitud de eximición del pago de Tasas por Servicios Municipales a los Ex Combatientes de Malvinas, que desarrollen actividad comercial en el Partido de Tigre, dentro del marco establecido por la Ordenanza 2190/99.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al D.E., a sus efectos.

Por ello, el Secretario de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por el Decreto 617/94,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Regístrase la Resolución H.C.D. N° 91/99.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Municipal de Normas. Intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 2124/99